

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



Día 28

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE ORDEN PUBLICO.**

Según me participa el Excmo. señor Capitán general de Castilla la Nueva, ha desertado el soldado del regimiento Castillo, 6º de Cazadores, Simón Lorenzo, cuyas señas se expresan a continuación. En su consecuencia encargo a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las más esquisitas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y habido que sea lo pondrán á mi disposición.

Zamora 15 de Mayo de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

**Señas del soldado desertor Simón Lorenzo.**

Edad 23 años, estatura 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena.

**Anuncios Oficiales.**

**Ayuntamiento popular de San Pedro de Zamudia.**

En virtud de no haberse presentado al llamamiento y declaración de soldado de la quinta del año actual el mozo Juan Martínez Jiménez, al que le correspondió el número tercero, y siendo necesario su presente en este Ayuntamiento, se le cita para que lo haga á la mayor brevedad posible, pues de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando a noticia de las autoridades donde se encuentren dispongan ponerlo á mi disposición.

San Pedro de Zamudia 11 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Benigno Ferrero.

Día 29

**Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.**

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernández, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios en dicho imprenta á precios convenientes. La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plaza de la Cárcel, núm. 1.

**Ayuntamiento popular de Corrales.**

Extracto de los principales acuerdos celebrados por el Ayuntamiento del este pueblo, en el mes de Abril último, el que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial, en conformidad á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Día 5.

Aprobación del acta anterior. Se procedió al sorteo de los individuos de la comisión que con el Ayuntamiento habían de examinar y aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1869 á 1870.

Día 6.

Aprobación del acta anterior. Acuerdo sobre dar trabajo á la clase obrera.

Día 19.

Aprobación del acta anterior. Sesión del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, acordando que el afirmado y empedrado de la salida para Zamora se hagan por prestación vecinal los arrastres de materiales.

Día 26.

Aprobación del acta anterior. Nombrando para completar el número de concejales a don Francisco Martín Costa y don Casimiro Prieto Gazapo, individuos del Ayuntamiento saliente, á fin de que entendieran en todos los actos de la declaración de soldados y suplentes, por ser parte interesada en la quinta don Matías Prieto Lobato, Alcalde Presidente y el 2º regidor don Francisco Gutiérrez Macías.

También se acordó la separación del asistente al reloj Tomás Rodríguez, nombrando en su lugar á don Pablo González Martín.

Así resulta del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento. Y para los

meses que se dejan expresados firmo el presente, en Corrales á 11 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Matías Prieto.—Atílano Cerezo, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Villavendimio.**

Extracto de los acuerdos más principales tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último que aprobado por el mismo se remite al señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á la ley municipal.

Reclamar de los Maestros de Instrucción primaria de ambos sexos los presupuestos del menaje de las escuelas para el año económico de 1869-70.

Presentación de las cuentas municipales y delósito que están por rendir por el Alcalde y Depositario cesantes.

Nombrando recaudador para la contribución del impuesto personal en el corriente año á don Silverio Conejo, Secretario de la corporación.

Día 22.

Examen y aprobación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de las altas y bajas en el corriente año.

Día 25.

Sorteo de los mozos correspondiente al reemplazo del corriente año.

Día 29.

Prohibiéndose en totalidad la entrada en los sembrados para recojer yerba, haciendo solo cada cual en sus fincas.

Villavendimio 11 de Mayo de 1869  
El Alcalde, Atílano Villar.—Silverio Conejo, Secretario.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, eo modo así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que será un real la línea.

**Ayuntamiento popular de Boya.**

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Abril último, que aprobado por la corporación se remite al señor Gobernador de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la ley orgánica municipal.

Día 3.

En este día se acordó hacer el nombramiento y sorteo de los asociados prevenido en el art. 126 para la formación del presupuesto municipal para el año económico de 1869-70.

Día 9.

En este día fué acordado el hacer saber á los mozos comprendidos en el alistamiento, que el sorteo general estaba mandado que se celebrara el dia 18 del corriente á las siete de la mañana.

Día 17.

En este día se le hizo saber á los expresados mozos que el sorteo no se celebraba hasta el dia 25 segun órden que se acaba de recibir.

Día 25.

En este día se celebró el sorteo general de los mozos prevenido en decreto de 4 de Abril.

Boya 14 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Agustín Romero.—Melchor Romero, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Molezuelas de la Carballeda.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicho pueblo en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, que aprobado por la corporación se remiten al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de

1868 para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 5 de Enero.

Tomaron posesión los nuevos concejales y recibieron el juramento por el Teniente Alcalde don Francisco Cifuentes, por hallarse ausente el primero: recayó la presidencia en don Andrés Morán; regidores don Baltasar Escudero, don Domingo Lozano, don Francisco Cifuentes, don Esteban Martínez, síndico, y los dos últimos que se anotan no han querido tomar posesión; y son don Andrés Colino y don Alejo Lozano.

Día 13.

Acordó el Ayuntamiento el nombramiento de Depositario de los fondos municipales y recayó en don Esteban Martínez, regidor síndico, y don Francisco Cifuentes para el cargo de celar y velar, acompañado del Guardia municipal los campos, y exigir la justicia en su debida forma, dándoles facultades para ello don Andrés Morán, Alcalde popular de dicho pueblo.

En el mismo día acordó este Ayuntamiento el nombramiento de Secretario de este distrito y recayó el nombramiento en don Manuel Morais, vecino del mismo.

Día 20.

Acordando el Ayuntamiento para la terna de la Junta pericial de este pueblo para desempeñar el cargo de la contribución territorial y ganadería.

Día 28.

Acordó el Ayuntamiento para que el día 7 de Febrero próximo se fijase al público el alistamiento de todos los mozos que corresponden al reemplazo ordinario de este año.

Día 6 de Febrero.

Formación del padrón vecinal como base de las operaciones para el alistamiento de los mozos que han de sortearse para el reemplazo del ejército.

Día 13.

Se hizo saber á los Alcaldes cesantes entregasen á este Municipio todos los documentos pertenecientes á esta corporación.

Día 20.

Reunión de la Junta repartidora del nuevo impuesto personal para que hicieren todo quanto tenían á su cargo.

Día 28.

Se hizo saber á la Junta pericial la aprobación del señor Administrador de Hacienda pública para que diesen principio á las funciones que tienen de su cargo.

Día 7 de Marzo.

Acordó este Ayuntamiento y varios contribuyentes se repartiese un caño de terreno titulado la Cañada fonda para su explotación.

ayuda de pagar el nuevo impuesto personal.

Día 16.

Acordó este Ayuntamiento recojer al depósito tres palos que obraban depositados de los Alcaldes cesantes, el uno en casa de Mateo Paramio, y los dos en casa del síndico Esteban Martínez.

Día 24.

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 30

Acordó este Ayuntamiento por medio del *Boletín oficial* hacer saber á los interesados que el sorteo de los mozos correspondientes al reemplazo del ejército actual habia de ser el 25 de Abril.

Molezuelas de la Carballeda 28 de Abril de 1869.—El Alcalde, Andrés Morán.—Manuel Morais, Secretario.

#### Ayuntamiento popular de Villabrazaro.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Día 3.

Con arreglo al art. 31 de la instrucción provisional de 27 de Octubre de 1868, se procedió al nombramiento de la Junta de jurados para oír y resolver todas las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes comprendidos en el repartimiento del impuesto personal correspondiente á este pueblo en los tres últimos trimestres del actual año económico.

Día 4.

El señor Alcalde presentó las propuestas de recargos ordinarios y extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el próximo año económico, cuyas propuestas examinadas por los individuos de la corporación, asociados de un número duplo de mayores contribuyentes acordaron por unanimidad aprobarlas.

Día 10.

No hubo asuntos que tratar.

Día 17.

Hallándose desempeñando interinamente el cargo de Guardia municipal Manuel Ferreiro, se acordó confirmar su nombramiento pasándole la correspondiente credencial.

Día 24.

No se tomó acuerdo alguno por la corporación.

Villabrázaro 10 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Llamas.—El Secretario interino, Diego Vizán.

#### Ayuntamiento popular del Perdigón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1869.

Día 7.

Aprobación del acta anterior. Declarando vacante la plaza de alguacil, y que se pongan edictos en los sitios públicos para los que la deseen presenten sus solicitudes en la Secretaría.

Día 14.

Nombramiento de alguacil. Aprobación del acta anterior.

Día 21.

Aprobación del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.

Sesión extraordinaria en la que se dio lectura de un oficio del señor Tesorero de Hacienda para que se nombre persona que reciba en la misma la inscripción nominal de la renta consolidada Española, correspondiente á este pueblo por el 80 por 100 de sus bienes de propios, por lo que se nombró á don Saturnino Santa María.

Día 28.

Aprobación del acta anterior. Se dio cuenta de la circular de la Excm. Diputación provincial, inserta en el *Boletín oficial*, número 122, y enterados acordaron cumplimentarla en todas sus partes, y nombramiento de los individuos que han de reemplazar á los concejales en la declaración de soldados, por tener todos parentesco con los mozos sorteados.

Perdigón 6 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Ramón Manzano.

Día 8.

Ayuntamiento popular de Micereces de Tera.

Extracto de los acuerdos mas interesantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril últimos.

Día 4 de Marzo.

Se acordó por el Ayuntamiento hacer la rectificación del alistamiento en el día 7 del mismo.

Día 7.

Se verificó la rectificación del alistamiento con sujeción á la ley de reemplazo vigente.

Día 27.

El Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes acordó abrir expediente de perdón de contribuciones por las graves necesidades que affigent al vecindario á consecuencia de la perdida de cosecha por la sequía.

Día 8 de Abril.

Aprobación del acta anterior.

Día 20.

Señalamiento del acta del sorteo de mozos para el dia 25 del mismo.

Día 25.

Ejecución del sorteo de mozos.

Día 27.

Señalamiento de uno ó mas sorteos supletorios para el dia 28, á consecuencia de no haber sido incluidos en el alistamiento y sorteo dos mozos que por un olvido involuntario dejó de incluir el párroco de Santivañez de Tera, segun lo acredita una certificación que exigió el Ayuntamiento, fecha 27.

Día 28.

Ejecución de los sorteos supletorios.

Día 29.

Nombramiento de Ayuntamiento provisional para hacer la declaración de soldados y suplentes, por hallarse parientes de los mczos sorteados todos los individuos que componen este Ayuntamiento; recayó el nombramiento en don Pedro Martín, Presidente; síndico, don Carlos Gallego; asociados, don Nicolás Prieto, don Ramón Turiel, don Domingo Juarez y don Antonio García.

Todo lo que tengo el honor de remitir al señor Gobernador de la provincia para la superior aprobación y pueda publicarse en el *Boletín oficial*.

—El Alcalde, Baltasar Furon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Lorenzo y José Antúnez, vecinos de San Agustín, para que dentro del término de treinta días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaración en la causa sobre robo de vino, aguardiente y otros efectos ejecutado en las bodegas de don Francisco Gago y don Manuel Fernández, vecinos de Villafáfila en la noche del veinte y seis de Octubre ultimo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á dieciocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

Baltasar Caramazana.—P. S. M. Damián Medrano Diez.

Don Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Vicente Casquete (a) Patolo, vecino de la ciudad de Valladolid, para que dentro del término de treinta días

comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaracion en la causa que pende en este Juzgado en averiguacion de los autores del robo de dinero y efectos en la casa de Joaquina Calleja, vecina de Cotanes del Monte, el dia dieciocho de Octubre ultimo; preveido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Baltasar Caramazana.—P. S. M. Damian Medrano Diez.

Don Rafael Solis Liébana Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al señor Gobernador civil de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este mi Juzgado y testimonio del Escrivano que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, en averiguacion del autor o autores del robo de un caballo de la pertenencia de Martin Garcia de esta vecindad, en la noche anterior de la manada del ganado yeguar y dehesa de abajo de esta villa, en cuya causa he proveido entre otras cosas, se proceda á la busca y captura del caballo robado, cuyas señas se insertaran despues, remitiéndole á este Juzgado con las personas en cuyo poder se halles, insertandose al efecto en el Boletin oficial de esa provincia, y para que tenga efecto lo acordado dirijo á V. S. el presente, por el que en nombre de la Nacion española, os exhorto, y de la mia le suplico, que recibido que sea se sirva aceptarle y disponer lo necesario para su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando, sirviendose V. S. acusarme el oportuno recibo de haber tenido efecto para que en la causa de su razon obre á los fines oportunos.

Dado en Medina del Campo á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Solis Liébana.—Por mandado de S. S. Policarpio Gil Terradillos.

*Señas del caballo robado.*

Siete cuartas y tres dedos de alzada, castrado, pelo negro de bastante cuerpo, esquilado lo que coje el aparejo, rozado un poco a la cruz, con una estrella en la frente, crin recortada, paticulado y se halla recien sangrado y cerrado.

Don Rafael Solis Liébana, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al señor Gobernador civil de la provincia de Zamora, atentamente saludo y hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue causa criminal contra el autor o autores del robo de dos caballerias, cuyas señas van anotadas al pie, verificado en la noche del once del presente mes de la dehesa de esta villa y en la que he acordado dirigir á V. S. el presente, por el que de parte de la Nacion española y de la justicia que en su nombre ejerce, le exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego que recibiendo por el correo ordinario se sirva mandarle insertar en

el Boletin oficial de la provincia de su cargo, encargando á las Autoridades y dependencias de su digno mando, procedan á la busca de dichas caballerias, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren con toda seguridad, pues en mandarlo V. S. hacer asi administrara justicia.

Dado en Medina del Campo á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Solis Liébana.—Por mandado de S. S. Meliton Navas.

*Señas de las caballerias.*

Una mulata, edad cuatro años, alzada siete cuartas, pelo cebra oscuro, bozalba, rozada de las manos por la peña del pertenecido de Angel Rodriguez. Cuervo de esta vecindad.

Y un macho burroño, cerrado, pequeño, de la pertenencia de Marcelo Alonso, tambien vecino de esta villa.

Por el presente primero y único edicto, se cita llama y emplaza á Manuel Gomez Rodriguez, vecino de Cuelgamures de este partido, hijo de Bernardo y de Inés, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra él se sigue en el mismo sobre robo en la casa de Bernabe Simon, en cuya causa está acordada la prisión de Manuel; apercibido que de no comparecer dentro del citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 14 de Mayo de 1869.—Jose Delgado.—Julian Palao.

#### EDICTO.

Habiéndose ausentado del pueblo de Requejo el carabinero de la primera compañía de infantería de esta comandancia de Zamora, Antonio Fernandez Ustarroz, la noche del 15 al 16 de Marzo ultimo, a quien estoy procesando por el delito de segunda desercion, usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedida en estos casos, por sus ordenanzas, á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Antonio Fernandez Ustarroz, señalándole el castillo de esta ciudad donde deberá de presentarse personalmente dentro del término de nueve dias que se cuentan desde el dia de la fecha del primer periódico de la provincia en el que se insertará este edicto para que llegue á conocimiento del Antonio Fernandez, á dar sus descargas y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejol de guerra ordinario por el delito que mereza pena mas grava entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el colecto de una y otra pena.

Zamora quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Bernabeu.—P. S. M.—El Escrivano, Miguel Rios.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Extracto de los asientos defectuosos, pueblos á que pertenece, la situación de las fincas que contienen y defectos de que adolecen dichos asuntos, de necesaria reparacion.

##### Sección de traslacion de dominio.

En 1834 por escritura pública vendió Alonso Fernandez y su mujer Teresa Rodriguez, vecinos de Santa Colomba, a Pascual Rodriguez y su mujer Francisca Rodriguez, vecinos de Riego, entre otras fincas una porcion de casa compuesta de alto y baj en el casco de Riego; linda con mas casa del comprador. Carece de pago y medida.

En 1848 por el juez de primera instancia de Zamora don Jose Sabater en nombre de la Hacienda vendió á don Felipe Bovillo y compañia, vecinos de Villardeciervos, los foros que pagaba el convento de San Martin de Castañeda, varios pueblos entre ellos los que pagaban en este pueblo de Riego en la forma siguiente: un foro de dieciocho fanegas cuatro celemines de centeno y cuatro gallegas que pagaba anualmente Antonio Maestre vecino del mismo. No consta las fincas sobre que gravita.

En 1849 por escritura pública vendió Miguel de Barrio, vecino de Riego, curador de los menores de Lorenzo Saavedra vecino que fué de Barrio á Manuel Velloso vecino de San Miguel, entre otras fincas una tierra de 19 pies; linda al Naciente y Mediodia con prado de los herederos de Pedro Losada y al Poniente con cortina de Tomas Guzman. Carece de pago.

En 1855 por testamento público heredó don Domingo Losada cura párroco de Trefacio por muerte de su hermano don Francisco, cura que fué de Barrio de Rabano entre otras fincas un prado cabida de 22 pies y medio; linda al Naciente con prado de los herederos de Pedro Losada y al Poniente con cortina de Tomas Guzman. Carece de pago.

En 1855 por escritura pública vendió el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion á don Felipe Bovillo venido de Villardeciervos un foro de dieciocho fanegas cuatro celemines de centeno y cuatro gallinas que pagaba Antonio Maestre, vecino de Riego, al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda. No constan las fincas sobre que gravitan.

En el mismo año por el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion, vendió á don Felipe Bovillo de Villardeciervos, un foro de seis fanegas de centeno, dos carneros y dos gallinas, que pagaba Juan de Barrio, vecino de Riego al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda. No constan las fincas sobre que gravitan.

En el mismo año el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion, vendió á don Alonso Santiago, vecino de Riego, al convento de San Martin de Castañeda. No constan las fincas sobre que gravitan.

En 1855 por escritura pública vendió Toribio Blanco, vecino de Riego, á Agustino Nuñez convecino, un cuarto de casa terrena, cubierta de paja, lindante por Naciente con casa de Josefa Rodriguez y Poniente calle pública. No consta el pago y medida.

En 1851 por escritura pública vendió Cayetano Rodriguez vecino de la Puebla,

á Mateo Rodriguez, vecino de Riego, un cuarto de casa de alto y bajo con su hornero; linda por Naciente con casa del comprador y Mediodia casa de Antonio Nuñez. Carece de pago y medida.

En 1858 por escritura pública vendió don José Alonso Prada, párroco que fué de Barrio de Lomba, á Agustin San Roman Alonso, párroco de Calabor, una casa en el pueblo de Riego; linda por Naciente con otra de Tomás Garcia, vecino de Riego, Mediodia con prados de varios particulares, y Poniente con era de Antonio Nuñez, vecino del mismo. Carece de pago y medida.

##### Rioconejos.

En 1859 por herencia le correspondió á Domingo Ferrero, vecino de Carbajales de los bienes que dejó Pedro Ferrero vecino de Carbajales, entre otras fincas, término de Rioconejos una parte de casa y parte de una tierra que esta hace media hemia; linda al Naciente con camino publico, y Poniente con los mismos herederos. Carece de pago y medida.

##### Rionegrito.

En 1855 por testamento público heredó don Domingo Losada cura párroco de Trefacio por muerte de su hermano don Francisco, cura que fué de Barrio de Rabano entre otras fincas un prado cabida de 22 pies y medio; linda al Naciente con prado de los herederos de Pedro Losada y al Poniente con cortina de Tomas Guzman. Carece de pago.

En 1857 por escritura pública vendió don Pedro Santiago Perez, que es de Villardeciervos entre otras fincas una cortina del huerto y pradera, su cabida de cinco celemines de trigo; linda al Naciente con prado de Tomas Losada y Mediodia con corral de Juan Montero. Carece de pago.

##### Rionegro.

En 1852 por escritura pública vendió Gerónimo Gonzalez, vecino de Rionegro del Puente á Lorenzo Gonzalez, un quinto de casa con su porcion de corral en el casco del citado Rionegro, linda al Naciente con corral y casa de Juan Llamas. Carece de pago y medida.

En el mismo año por escritura pública vendió Lázaro Cabo, vecino de Rionegro del Puente á su convecino Jose Santiago, un cache de cortina casco de dicho pueblo. No consta su descripción.

En 1841 por escritura pública vendió José Clemente, vecino de Rionegro del Puente, á Francisco Roman Bobo, vecino de Villardeciervos, entre otros bienes una casa que es la que habita. No consta su descripción.

En 1861 por el juez de primera instancia de esta villa en nombre de la Nacion varios bienes en término de Rionegro del Puente, pertenecientes a Beneficencia á don Alonso Santiago, vecino de Mombuey, tres prados en término del mismo cabida de diez celemines y dos cuartillos. Carece de pago y deslinde.

En el mismo año por dicho señor juez se vendió al referido don Alonso Santia-

go en la misma forma y de los referidos bienes, sito en término de Rionegro, una heredad de tierras compuesta de cinco piezas en término de dicho, cabida de cinco fanegas. Carece de pago deslinde.

En 1847 por escritura pública vendieron Manuel Escudero, vecino de Manzanal del Barco y compañeros á Angel Clemente y consortes vecinos de Rionegro la mitad de la herencia que les correspondió por muerte de don José Escudero presbítero cura párroco que fué de Garrapatas. No consta la descripción de las fincas.

En 1850 heredó don Nicolas Patiño y Osorio, vecino de Madrid, de don Luis Patiño Ramirez de Arellano, Marqués de Castelar, entre otras fincas una tierra término de Rionegro del Puente, cercada de pared inmediata al palacio que hace tres cargas de centeno. No consta el pago y lindes.

En 1851 por escritura pública vendió Pedro Rodriguez, vecino de Mombuey, á Antonio Santiago Llamas, vecino de Rionegro del Puente, un nabal que hace dos heminas y media de trigo; linda al Mediodia con tierra de Manuel Santiago y lo mismo al Poniente. Carece de pago.

En 1850 por escritura pública vendió el subdelegado de Ventas en nombre de Juan Santiago, vecino de Rionegro, á Juan de Una Santos su convecino, una casa; linda al Naciente con la plaza, Norte casa de José Abad, Medioudia con otra de Catalina de Vega. No consta el pago y medida.

#### Rionor.

En 1848 por el juez de primera instancia de la Puebla en nombre de la Nación vendió á don Gregorio Fernandez, párroco de Lobeznos, entre otras fincas pertenecientes á la iglesia de Rionor, una tierra. No consta su descripción.

En 1861 por herencia de don Manuel Montero, vecino que fué de esta villa, correspondió en hijuela á su hija doña Tomasa entre otros bienes una casa bodega en Rionor; linda al Naciente con campo de Concejo, Poniente bosque de Juan Fernandez y una bodeguita arriada; linda por todas partes con campo concejil. Carece de descripción.

#### Ribadelago.

En 1841 por escritura pública vendió don Manuel Lobato y consortes vecinos de Manzanal de los Infantes, y Santiago Gallego de Valdemerilla, á Francisco de Otero y su mujer, vecinos de Ribadelago varios bienes sitos en dicho pueblo. No consta su descripción.

En 1848 se vendieron por el juez de primera instancia de Zamora en nombre de la Nación varios foros que pagaban al convento de San Martin de Castañeda algunos pueblos de la provincia entre ellos el pueblo de Ribadelago, á don Felipe Bovillo y compañía de Rodriguez y Junquera, vecinos de Vilardecierros, un foro de 804 reales 26 maravedises, 52 fanegas de centeno, 3 carneros y 15 gallinas que pagaba el concejo de dicho pueblo anualmente al referido convento. No constan las fincas sobre que gravitan.

En el mismo año y por el juez de primera instancia del partido en nombre de la Nación y en la forma que la anterior se vendió otro foro que pagaba José Coro menor, de Ribadelago, de 4 celemines de centeno. No constan las fincas sobre que gravitan.

En 1855 por el juez de Hacienda pública en nombre de la Nación vendió varios bienes que pertenecían al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda, radicantes en término de Ribadelago á don Manuel Villachica, entre otras fincas un solar finca panera que todas las paredes se hallan derrotadas; linda por Naciente con Clemente de la Parra, Poniente con era del otero y Mediodia con campo de concejo. Carece de pago y medida.

En el referido año se adjudicó el dicho solar al mismo don Manuel Villachica, como ganancial y legado que le dejó su esposa doña Braulia Ribanba. Carece de pago y medida.

En 1859 correspondió por hijuela á Alejo Alonso Cipado, vecino de Ribadelago por muerte de su hermano Patricio Alonso, vecino que fué del mismo, en término de dicho pueblo, entre otras fincas una casa de alto y bajo, cabida de dos paradas y media, franca; linda al Poniente con calle pública. Carece de pago.

En el mismo año correspondieron á Francisca Alonso, vecina de Galende por muerte de su tío Patricio Alonso, vecino que fué de Ribadelago, entre otras fincas una casa terrena de dos paradas y cuarto; linda al Naciente con calle pública. Carece de pago.

En 1832 por escritura pública vendieron Manuel Gonzalez y consortes, herederos de don Juan Antonio de Prada, cura párroco que fué del lugar de San Roman, á don Bartolomé San Roman vecino de la Puebla, entre otras fincas una cortina, cabida de tres heminas menos tres pies, con tres arbolitos frutales; linda por el Naciente y Mediodia con calle pública. Carece de pago.

En 1844 por escritura pública vendió Juan de Prada, vecino de Robleda, á su hijo Toribio de Prada, todos los bienes que tiene y posee en término de dicho pueblo. No constan.

En 1843 por escritura pública vendieron Manuel Gonzalez y su mujer vecinos de Robleda, á don Bartolomé San Roman vecino de la Puebla, entre otras fincas una era cercada de pared con sus árboles frutales; linda al Naciente con cortina de don José Moran. Carece de pago y medida.

En 1840 por escritura pública vendió Florentina San Roman, vecina de Robleda, á don Santiago San Roman, vecino de San Juan, entre otras fincas una casa, la de su habitación compuesta de alto y bajo con su balcón ó corredor y el cuarto bajo á la parte del Mediodia con mas lo que se dice caseron y el corralico que todo linda al Naciente con casa de Luis Rodriguez y calle pública, al Mediodia idem, Poniente con corral de la casa de Luis Rodriguez y huerto que sigue y al

Norte con cortina de José Moran. Carecen de pago y medida.

Siete pies de huerto en el queda referido y está contiguo á la parte del Poniente á la casa anterior. Carece de pago.

En 1841 por escritura pública vendió Pedro San Roman, vecino de Castellanos y su mujer, una cortina en el despoblado Chaguaceda, cabida de 24 heminas de linaza; linda al Mediodia y Naciente con vereda real, y Poniente á la vinculación. Carece de pago.

En 1845 por escritura pública vendió José Gonzalez, vecino de Robleda, á Gerónimo de Prada, que lo es de Triñafe, una cortina y una lata de prado. No consta su descripción.

En 1847 por escritura pública Toribio Vicario Ramos, vecino de Robleda, presentó la capellania patronato real de legos que con la denominación de Nuestra Señora del Rosario fundó don Alonso Ramos, vecino que fué de Paramio, en la iglesia parroquial del mismo para que á título de su renta pudiera ordenarse don José Sotillo natural de Castellanos. No constan bienes.

En 1848 por el juez de primera instancia de esta villa en nombre de la Hacienda vendió á Pedro Maestre y compañeros, vecinos de Cervantes y Sampil, varios bienes pertenecientes á la iglesia de Robleda, una tierra; linda con María de Prada y campo de concejo, cabida de un celemin de centeno. Carece de pago.

Otra tierra; linda con Gerónimo y José Ramos, cabida de seis celemines de centeno. Carece de pago.

En 1848 por escritura pública vendió Santiago Fernandez y su mujer vecinos de Robleda, á Cayetano Alonso su convecino, entre otras fincas una parte de castaños. No consta el terreno que ocupan.

En 1854 por escritura pública vendió Icas Fernandez, á su hijo y convecino Agustín Fernandez, ambos de Robleda, una parte de casa de una parada; linda por Naciente con casa de Francisco Fernandez y demás hermanos. Carece de pago y medida.

En 1855 por escritura pública vendió Francisco San Roman, vecino de San Roman, en nombre de sus hijos á Cayetano Alonso, vecino de Robleda la quinta parte de una casa o sea la suerte del Norte; linda por Naciente con huerto de dicho Cayetano Alonso, Poniente y Mediodia casa de Juan San Roman y calle pública. No consta el pago ni medida.

#### Robledo.

En 1825 por escritura pública vendió Dionisio Blanco, vecino de Robledo, á José Gonzalez, su convecino, todos los bienes que podían pertenecerle y se hallan dentro de la compañía de San Bartolomé del mismo. No consta la descripción de los mismos.

En 1836 por escritura pública vendió Manuel Pesquero, vecino de esta villa á Agustín Gonzalez y Angel Centeno, vecino de Robledo, la parte de bienes que por fallecimiento de su madre doña María Gonzalez le pertenecían. No constan dichos bienes.

En 1841 por escritura pública vendió don Leon Pesquero, vecino de esta villa, á Angel Centeno, vecino de Robledo, la parte de bienes que al Pesquero le correspondieron por fallecimiento de su madre. No constan.

En 1842 por escritura pública vendió don Santos Juarez, vecino de la villa de Castrogonzalo, á Eugenio Juarez, vecino de Robledo, veinte fincas en término del mismo. No constan.

En 1843 por escritura pública vendió Amaro Chimeno y su mujer, vecinos de Robledo, á Manuel Martinez, vecino de Ungilde y de la suya cuantos bienes rai-ces, con una casa de alto y bajo, que correspondieron á Anselma Ferrero por herencia de sus padres. No constan.

En 1833 por escritura pública vendió Fabian Gonzalez, como marido de Margarita Rivera y apoderado de su suegra doña Polonia Juarez, vecinos de Robledo, á su convecino Eugenio Juarez y su mujer, una casa que linda al Mediodia huerto de Francisco Centeno y al Poniente con mas de don Pedro Juarez. Carece de pago y medida.

En 1854 por escritura pública vendió Lorenza Gonzalez, mujer de Pedro Centeno, vecino de Requejo, á Angel Centeno, vecino de Robledo, y en término del mismo, entre otras fincas un diviso ó tierra, cabida de cuatro cuartillos; linda al Naciente con otra de Fabian Gonzalez y Poniente con herederos de Amaro Crespo. Carece de pago.

Un terreal cabida de cuatro cuartillos; linda con otro de José Gonzalez, Poniente con otra de Amaro Chimeno. Carece de pago.

Otro terreal, cabida de un cuartillo; linda al Naciente con otro de Amaro Chimeno Fernandez y Poniente con otro de José Gonzalez. Carece de pago.

(Se continuará)

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### IMPRENTA de Nicanor Fernandez.

Este establecimiento con un local hecho aproposito, una máquina nueva y buenas prensas de imprimir, está surtido de variados y elegantes tipos de imprenta y se halla dispuesto ha hacer con prontitud y equidad cuantos trabajos de tipografía se le encarguen.

### PASTOS Y ESPIGADERO EN ARRIENDO

Los de la dehesa de Campeán, término de Pereruela se arriendan por don Bernardo Perez, vecino de esta ciudad, calle del Puente, núm. 30.

Imprenta de Nicanor Fernandez, plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.